



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



6° Ord.  
EXP-UNC:0038297/2016

**VISTO:**

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por el Lic. Pedro Gabriel Degiovanni en el cargo de Profesor Ayudante B del Instituto de Economía y Finanzas a partir del 01 de abril de 2017;

**Y CONSIDERANDO:**

Que fundamenta su solicitud en razón de haber obtenido una beca para cursar un posgrado;  
Que el Lic. Pedro Gabriel Degiovanni revista en el cargo citado con caracter interino hasta el 31 de marzo de 2018;  
Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Instituto de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;  
Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Art. 4, Inc. a, Ap. II de la Resolución 1600/2000 (Licencia por estudio de posgrado o perfeccionamiento); por ello,

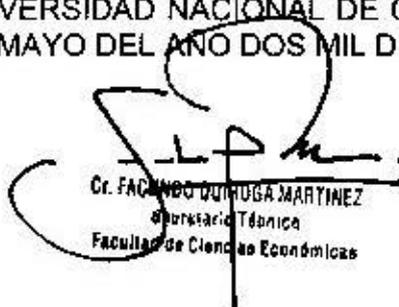
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Lic. Pedro Gabriel Degiovanni (Legajo N° 50.549) en el cargo de Profesor Ayudante B del Instituto de Economía y Finanzas desde el 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

Art. 2°.- El Lic. Pedro Gabriel Degiovanni deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

  
Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ  
Secretaría Técnica  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Mgter. JHON BORETTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN N°

**155**